



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-010/2026

POR LA QUE SE RATIFICA LA MODIFICACIÓN PARCIAL REALIZADA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, CON ID N° 488.267.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1208/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0458/2026, de fecha 21 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la ratificación de la Modificación Parcial realizada al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, CON ID N° 488.267; y

CONSIDERANDO: Que, corresponde aclarar que todos los ajustes realizados se efectuaron sobre la base de las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), siendo estos necesarios para la prosecución de los trámites pertinentes y para evitar demoras innecesarias en el proceso. Las modificaciones no implican la incorporación de nuevos requisitos, la eliminación de exigencias existentes ni la modificación del alcance de las condiciones originalmente previstas para los oferentes, manteniéndose inalterados los requerimientos técnicos, legales y sanitarios exigidos para la prestación del servicio. En consecuencia, la modificación posee un carácter estrictamente formal;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DLI1/N° 0458/2026, de fecha 21 de julio de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 054/2026 de fecha 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-010/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Ratificar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL”, CON ID N° 488.267, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/26
“CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL
CHACO CENTRAL” , ID N° 488.267.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Capacidad Técnica. Se realizan las siguientes modificaciones:

Donde decía:

- a. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado
- b. Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.)
- c. Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente.
- d. Para el director médico Copia Autenticada del Título habilitante expedida por Universidad Privada o Pública reconocida por el Estado Paraguayo y/o Universidad Extranjera con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Especialidad de acuerdo a lo establecido por el MSP y BS; Registro Profesional actualizado; y Certificado de Post Grado en alguna de estas especialidades (Clínica Médica, Cirugía General, Emergentología, Medicina Familiar, Gineco Obstetricia, Pediatría, Traumatología) para evaluar antigüedad se ve la fecha de culminación del Post Grado, o la fecha de Certificación como especialista por la Sociedad Científica a la que pertenece o en su defecto por el Circulo Paraguayo de Médicos.
- e. Para el jefe/a de enfermería Copia autenticada del Título de Licenciada en Enfermería, otorgado por una Universidad Reconocida por el Estado, con su Registro profesional Vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- f. Certificado de Habilitación para los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacia interna vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- g. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
- h. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Queda de la siguiente manera:

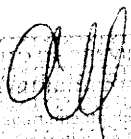
1. El oferente deberá acreditar que posee la capacidad operativa, técnica y organizacional para prestar los servicios requeridos en tiempo y forma.
2. El establecimiento de salud deberá encontrarse legalmente habilitado y autorizado por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto de la contratación.
3. El establecimiento deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas, sanitarias y de funcionamiento exigidas por la normativa vigente para la prestación de los servicios requeridos.
4. El oferente deberá contar con personal profesional responsable y personal asistencial debidamente habilitados, con la formación y registros profesionales exigidos por la normativa aplicable para la ejecución del contrato.
5. El establecimiento deberá disponer de la infraestructura, equipamiento y servicios de apoyo necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto de la contratación.
6. El oferente deberá acreditar el conocimiento de las condiciones del llamado.

Estas modificaciones fueron realizadas conforme a la observación realizada por la DNCP:

Cláusula de Capacidad Técnica: en dicha cláusula se establecen los requisitos documentales y recordamos a la convocante que en dicha cláusula deben establecer los criterios a ser evaluados en cuanto a capacidad Técnica y en la cláusula de requisitos documentales los documentos con los cuales comprobar y evaluar dichos criterios. De momento en ambas cláusulas se establecen solo los requisitos documentales.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SABIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Operaciones
Dirección Operativa de Contratación



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flores
DIRECTORA
Sección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

2- En la Sección Suministros requeridos - especificaciones técnicas. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. Se realizan las siguientes modificaciones:

Donde decía:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Lic. Juan Manuel Scavone director de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud del IPS.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de servicios médicos tercerizados para los asegurados del Instituto de Previsión Social (IPS) en el Chaco Central se fundamenta en una combinación de carencia de infraestructura propia, distancia geográfica y la necesidad de garantizar el derecho constitucional a la salud.

El IPS no cuenta con un hospital o centro de alta complejidad propio en la región del Chaco Central (específicamente en las zonas de Filadelfia, Loma Plata y Neuland) que alcance a cubrir la demanda de los asegurados de la zona.

Justificar la planificación.

Se trata de un llamado sucesivo, y la planificación responde a la demanda histórica de los contratos vigentes actualmente, dado que los trabajadores y empleadores de la zona realizan sus aportes mensuales de forma obligatoria, el Estado (a través del IPS) tiene el deber legal de retribuir dicho aporte con servicios de salud efectivos.

La tercerización es la única herramienta administrativa vigente para cumplir con este derecho en el corto y mediano plazo.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas

Las EETT establecidas hacen referencia a los criterios técnicos para la provisión de servicios médicos tercerizados en el Chaco Central, a fin de garantizar internaciones de pediatría y adultos, estudios de diagnóstico por imágenes y laboratorio, cirugías, partos etc., así como el servicio de ambulancia oportuno para cada traslado que sea necesario.

Queda de la siguiente manera:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Lic. Juan Manuel Scavone director de la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud del IPS.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La solicitud de contratación de Servicios Médicos Tercerizados para la región del Chaco Central responde a los siguientes aspectos:

*Garantía Constitucional y Cobertura Obligatoria: El IPS, como administrador del seguro social obligatorio en Paraguay, está obligado a garantizar el derecho a la salud y la vida de sus cotizantes y beneficiarios en todo el territorio nacional. Ante la ausencia de hospitales propios de mediana y alta complejidad del IPS en la Región Occidental (Chaco), la tercerización es el único mecanismo legal, inmediato y operativo para dar cumplimiento a este mandato sin incurrir en una omisión de auxilio institucional.

*Crecimiento Demográfico e Industrial: Con la consolidación del corredor vial de la Ruta Bioceánica y las inversiones agroindustriales en el Chaco Central, la población de asegurados (trabajadores de cooperativas, frigoríficos, estancias y servicios) ha experimentado un crecimiento exponencial. La infraestructura de atención primaria del IPS en la zona (puestos sanitarios o unidades sanitarias básicas) se encuentra técnicamente rebasada en su capacidad resolutoria, haciendo indispensable el auxilio de la infraestructura hospitalaria privada local.

*Optimización Financiera: El análisis de costo-beneficio demuestra que la construcción, equipamiento y posterior mantenimiento de un Hospital General del IPS en el Chaco Central requeriría una inversión plurianual millonaria, cuyo costo por cama/día sería ineficiente debido a la densidad poblacional dispersa. La tercerización permite aplicar una economía de escala inversa: el IPS paga exclusivamente por el servicio médico efectivamente consumido.

*Mitigación del Riesgo de Mortalidad por Traslado: Las derivaciones desde el Chaco Central hasta el Hospital Central u otros centros del IPS, implican trayectos de más de 400 km. Ante emergencias

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ADELINA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Acosta
Jefe de la Dirección de Contratación
Dirección Operativa de Contratación

2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
GERENCIA DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE

médicas críticas (accidentes de tránsito, infarto, sepsis o urgencias obstétricas), el factor tiempo es el determinante entre la vida y la muerte. La necesidad insatisfecha es, por lo tanto, la falta de capacidad de resolución in situ durante la denominada "hora de oro" médica.

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

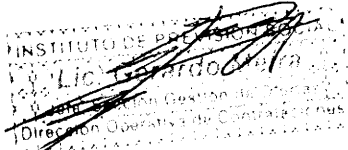
Se trata de un llamado sucesivo, y la planificación responde a la demanda histórica de los contratos vigentes actualmente, dado que los trabajadores y empleadores de la zona realizan sus aportes mensuales de forma obligatoria, el Estado (a través del IPS) tiene el deber legal de retribuir dicho aporte con servicios de salud efectivos.

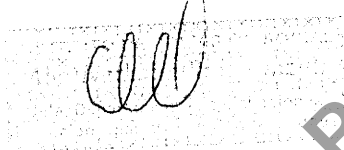
La tercerización es la única herramienta administrativa vigente para cumplir con este derecho en el corto y mediano plazo.

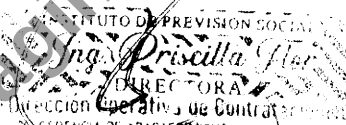
Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Estas modificaciones fueron realizadas conforme a la observación realizada por la DNCP:

Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Vera
Dirección Operativa de Contratación


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Her
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Her
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Her
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 1 de 1